

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000078 - 2023 - EMILIMA - – GG

Lima, 20 de julio del 2023

VISTOS:

Los Informes N° 000505 y 000518-2023-EMILIMA-GAF/SGRH del 11.07.2023 y del 14.07.2023, respectivamente, de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Memorando N° 000282-2023-EMILIMA-GAF e Informe N° 000301-2023-EMILIMA-GAF del 17.07.2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Provéido N° 000016-2023-EMILIMA-GPPM del 14.07.2023, y el Memorando N° 000427-2023-EMILIMA-GPPM del 17.07.2023, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, y; el Informe N° 000390-2021-EMILIMA-GAL del 19.07.2023, de la Gerencia de Asuntos Legales, a través de los cuales se sustenta la emisión del acto resolutorio de aprobación de la modificación de la versión 2 de la Directiva N° 004-2018-EMILIMA-GAF-SGRH-V.2 – “Directiva que regula el Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.” denominándose la versión 3 de dicha norma interna como Directiva N° 004-2018-EMILIMA-GAF-SGRH-V.3 – “Directiva que regula el Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000006-2021-EMILIMA-GG de fecha 31.01.2021, se actualizó y modificó la Directiva N° 004-2018-EMILIMA-GAF - “Directiva que regula el Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A.”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 145-2018-EMILIMA-GG de fecha 28.12.2018, cuya denominación actual es: Directiva N° 004-2018-EMILIMA-GAF-SGRH-V.2. - “Directiva que regula el Procedimiento Administrativo Disciplinario en la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.”;

Que, con Informe N° 000505-2023-EMILIMA-GAF/SGRH del 11.07.2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas la propuesta de modificación de la Directiva que regula el Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A. - Directiva N°004-2018-EMILIMA-GAF- SGRH-V.2”, para su atención y conformidad;

Que, con Memorando N° 000282-2023-EMILIMA-GAF del 11.07.2023, la Gerencia de Administración y Finanzas trasladó la propuesta de modificación de la Directiva antes mencionada a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, debidamente visada, con la finalidad de continuar con el proceso de aprobación y posterior formalización a través del acto resolutorio;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: AF161169.”

CERC/mmr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Que, mediante Proveído N° 000016-2023-EMILIMA-GPPM del 14.07.2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización devolvió a la Gerencia de Administración y Finanzas el expediente, de acuerdo con lo coordinado con la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Proveído N° 002232-2023-EMILIMA-GAF del 14.07.2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Sub Gerencia de Recursos Humanos dar atención al tema;

Que, mediante Informe N° 000518-2023-EMILIMA-GAF/SGRH del 14.07.2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas la propuesta de modificación de la Directiva que regula el Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A. - Directiva N°004-2018-EMILIMA-GAF- SGRH-V.2”, para su atención y conformidad;

Que, con Informe N° 000301-2023-EMILIMA-GAF del 17.07.2023, la Gerencia de Administración y Finanzas trasladó la propuesta de modificación de la Directiva antes mencionada a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, debidamente visada, con la finalidad de continuar con el proceso de aprobación y posterior formalización a través del acto resolutivo;

Que, con Memorando N° 000427-2023-EMILIMA-GPPM del 17.07.2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización emitió opinión favorable a la propuesta de modificación de la Directiva citada, recomendando proseguir con el trámite de aprobación correspondiente, conforme lo dispone el numeral 7.1.2 de las disposiciones específicas de la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM;

Que, de acuerdo con el numeral 6.5 Actualizaciones y Modificaciones, del Rubro VI sobre Disposiciones Generales, de la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: “Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de documentos normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 58-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, se tiene que:

6.5.1 Los Documentos Normativos podrán ser actualizados o modificados por la unidad orgánica que lo formuló, cuando por disposición de una norma de igual o superior jerarquía, las mismas dejen de ser aplicables y en los siguientes supuestos:

- Cuando el marco legal que sustenta el Documento Normativo, sufra modificación parcial o total.
- Por la afectación de la estructura orgánica de la entidad o modificación de sus funciones.
- Para optimizar o simplificar los procedimientos establecidos en el Documento Normativo.

6.5.2 Los Documentos Normativos sólo podrán ser actualizados o modificados por Resolución de Gerencia General, si están debidamente sustentados por la unidad orgánica que propone la modificación.

BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: AF161169.”

CERC/mmr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

6.5.3 El Informe Técnico para la actualización de un Documento Normativo debe sustentar la necesidad de la actualización y un análisis comparativo de los cambios entre el Documento Normativo vigente y el proyecto.

6.5.4 En la Resolución que aprueba un Documento Normativo que reemplace íntegramente a otra, deberá señalarse el número y título del Documento que está siendo reemplazado.

Que, la propuesta de modificación de la Directiva N° 004-2018-EMILIMA-GAF-SGRH-V.2 – “Directiva que regula el Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.” denominada Directiva N° 004-2018-EMILIMA-GAF-SGRH-V.3 – “Directiva que regula el Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”, atendiendo a lo expresado en el numeral 6.5, sub numeral 6.5.1, de la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: “Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 58-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, presenta el siguiente sustento:

- El artículo 254°, numeral 254.1, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que para el ejercicio de la potestad sancionadora del Estado se requiere obligatoriamente haber seguido el procedimiento legal caracterizado por: numeral 1) “Diferenciar en su estructura entre la autoridad que conduce la fase instructora y la que decide la aplicación de la sanción”.
- En el numeral 6.4.2 de la Directiva del Procedimiento Administrativo Disciplinario, referido a las autoridades competentes para conducir un Procedimiento Administrativo Disciplinario y sancionar en primera instancia administrativa, se indica en el inciso f) lo siguiente: “...En caso que el presunto infractor sea el Gerente General, el órgano instructor y sancionador es el Directorio de EMILIMA S.A., quien nombra una Comisión Ad hoc para realizar dichas funciones.”.
- La disposición del indicado numeral de la Directiva del Procedimiento Administrativo Disciplinario no establece claramente la distinción en su estructura para el caso seguido al Gerente General, en cuanto al Órgano Instructor y Órgano Sancionador, pues se señala que en ambos casos es el Directorio de EMILIMA S.A. y para lo cual se nombra una Comisión Ad hoc para tales funciones.
- La modificación de la Directiva se precisa para optimizar el procedimiento antes descrito y evitar contingencias legales futuras.

Que, la propuesta de modificación de la Directiva N° 004-2018-EMILIMA-GAF-SGRH-V.2 – “Directiva que regula el Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.” denominada Directiva N° 004-2018-EMILIMA-GAF-SGRH-V.3 – “Directiva que regula el Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.” ha sido formulada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, y cuenta con la opinión técnica favorable de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización;

Que, con Informe N° 000390-2023-EMILIMA-GAL del 19.07.2023, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que la propuesta de modificación de la Directiva antes referida cuenta con base legal en la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: “Procedimientos para la

BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: AF161169.”

CERC/mmr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, cuya aprobación corresponde a la máxima autoridad administrativa de la empresa, a través de una Resolución;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para su suscripción en señal de conformidad;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Modificar la versión 2 de la Directiva N° 004-2018-EMILIMA-GAF-SGRH-V.2 – “Directiva que regula el Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 000006-2021-EMILIMA-GG de fecha 31.01.2021, cuya nomenclatura de identificación es la siguiente: Directiva N° 004-2018-EMILIMA-GAF-SGRH-V.3 – “Directiva que regula el Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., así como a disponer su publicación en el portal institucional (www.emilima.com.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOMA
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CERC/mmr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe> ingresando el siguiente código de verificación: AF161169.”